Trelew, 09 de abril de 2024.-

VISTOS: Estos autos caratulados "A., E. I. c/ M., O. E. s/ ALIMENTOS" (Expte. N° 789- Año 2023 CAT) venidos a esta Alzada a fin de resolver el llamado de fecha 26/03/2024.-

Y CONSIDERANDO:

Que el demandado O. E. M. interpuso recurso de apelación mediante el escrito digital ID 1281105 (30/10/2023) contra la Sentencia Definitiva N° 0285/2023 (19/10/2023), concedido libremente y con efecto devolutivo el 13/11/2023.-

Arribadas las actuaciones a esta Alzada, se pusieron a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. el 11/03/2024 y, estando debidamente notificado el demandado conforme surge de la constancia emitida por el Sistema Libra (11/03/2024), no fundó el recurso de apelación interpuesto oportunamente.-

En razón de ello, corresponderá declarar la deserción del recurso de apelación interpuesto por O. E. M., en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.-

En su mérito, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**

I.- DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por O. E. M. mediante el ID 1281105 (30/10/2023) contra la Sentencia Definitiva N° 0285/2023 del 19/10/2023, que fuera concedido libremente y con efecto devolutivo el 13/11/2023.-

II.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.-

GUILLERMO NICOLÁS WALTER
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RÚBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL Nº __015___ DE 2024 – SIF.- CONSTE.-

PRISCILA ABIGAÍL MONTENEGRO
SECRETARIA DE REFUERZO